



**DECRETO DE ALCALDIA N° 3259** .-

**ZAPALLAR** 04 JUL 2019 .-

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de Diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019. Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; Decreto Alcaldicio N° 8236/2018 del 31 de Diciembre del 2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde” a la Administradora Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere la adquisición de Sillón Dental Portátil para los CESFAM de la comuna de Zapallar.
- 2º Que, el servicio requerido implica un gasto estimado para la Municipalidad menor a 100 Unidades Tributarias Mensuales.
- 3º Que para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 4º Que, conforme con lo anterior, dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1º APRUÉBANSE** las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública denominada “*Adquisición de sillón dental portátil para CESFAM de la comuna de Zapallar*”, cuyo texto es el siguiente:





## BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 100 UTM PARA LA ADQUISICIÓN DE SILLÓN DENTAL PORTÁTIL PARA CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR.

### I.- BASES ADMINISTRATIVAS

#### 1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

##### Artículo 1º: Objeto, mandante y modalidad de contratación.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la denominada "**Adquisición de sillón dental portátil para CESFAM de la comuna de Zapallar**", la cual se regulará por las presentes Bases.

Según lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1.712/2019 de fecha 3 de abril de 2019, que aprueba convenio de Salud Viña del Mar-Quillota e I. Municipalidad de Zapallar. Proveniente de lo estipulado en la Resolución Exenta N° 1305 del 7 de marzo de 2019, del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, en su cláusula quinta:

*"El Municipio se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en la comuna. También se compromete a utilizarlos recursos entregados para financiar la contratación de recurso humano de dotación u honorarios, compra insumos, equipamientos, mantención de equipamientos u otros con el fin de lograr las siguientes metas:*

N°	Nombre Componente	Actividad	Meta N°	Monto (\$)
1	Componente N° 1.1	Altas HER	0	0
1	Componente N° 1.2	Auditorias HER	0	0
<b>TOTAL COMPONENTE N°1 (\$)</b>				-
2	Componente N° 2.1	Altas Mas Sonrisas	123	21.969.891
2	Componente N° 2.2	Auditorias más sonrisas	0	0
<b>TOTAL COMPONENTE N°2 (\$)</b>				<b>21.969.891</b>
3	Componente N° 3.1	Altas niños 4° Medio	63	3.501.099
<b>TOTAL COMPONENTE N°3 (\$)</b>				<b>3.501.099</b>
4	Componente N° 4.1	Altas odontológicas en domicilio	14	844.942
4	Componente N° 4.2	Unidad portátil	1	3.749.200
<b>TOTAL COMPONENTE N° (\$)</b>				<b>4.594.142</b>
<b>TOTAL COMPONENTE N° 1,2,3,4 (\$)</b>				<b>30.065.132</b>





Dado lo anterior, debido al componente N° 4.2, de la tabla anterior, es el objetivo de la presente licitación.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

### **Artículo 2°: Bases.-**

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

I.- Bases Administrativas

II.- Bases Económicas

III.- Bases Técnicas

IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.

Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.

Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.

Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.

Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

### **Artículo 3°: Datos de la licitación. -**

Tipo de licitación:

L1 - Licitación Pública Menor a 100 UTM	X
LE - Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	
LP - Licitación Pública Entre a 1000 y 2000 UTM	
LQ - Licitación Pública Entre 2000 y 5000 UTM	
LR - Licitación Pública Mayor a 5000 UTM	

Presupuesto Máximo	\$ 3.749.200.- Impuestos incluidos.
Modalidad de Pago del contrato	Recepción conforme factura

### **Artículo 4°: Cronograma y plazos de la licitación.-**

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las bases en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





	<b>Etapa</b>	<b>Plazo (Días hábiles)</b>
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1, una hora después de publicada
3	Cierre Período de consultas	Día 3 a las 12:00 hrs.
4	Publicación de Respuestas	Día 4 a las 16:00 hrs.
5	Recepción de las Ofertas	Hasta el Día 5 a las 16:30 hrs.
6	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 5 a las 16:31 hrs.
7	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 14
8	Adjudicación	Hasta el Día 20

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente.

## **2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.**

### **Artículo 5°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación.-**

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el sólo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para la MUNICIPALIDAD responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.





## **Artículo 6°: Participantes y requisitos.-**

---

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, incisos 1º y 6º, de la ley Nº19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) los funcionarios municipales directivo, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

## **Artículo 7°: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-**

---

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y formarán parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aun cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, la MUNICIPALIDAD podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.





## **Artículo 8°: .- Comunicaciones y contactos.-**

---

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que la MUNICIPALIDAD pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

### **3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.**

## **Artículo 9°: Presentación de las Propuestas.-**

---

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada producto licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los productos que se licitan.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 10º, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de las presentes Bases.

La detección de antecedentes falsos o erróneos podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

## **Artículo 10°: Contenido de la Propuesta.-**

---

El contenido de la propuesta será el siguiente:

### **a).- Antecedentes del Oferente y Otros Documentos.**

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.





Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chile proveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

**a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:**

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

**a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:**

N°1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.

N°2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2, debidamente firmado por el representante legal del proponente.

N°3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).

N°4.- Fotocopia simple de la escritura pública en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

**b).- Oferta Técnica.**

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

Que el proponente, debe ofertar un mínimo, del orden del 90%, de lo solicitado en el artículo 21° de las presentes bases.

**c).- Oferta Económica.**

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo N°4 de estas Bases.

**4.- Apertura Electrónica.**

**Artículo 11°: Apertura Electrónica y Aclaraciones a las ofertas.-**

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4° de las presentes Bases.

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de





privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

Tanto la solicitud de aclaración de la oferta, por parte de la MUNICIPALIDAD como la respuesta del oferente a dichas solicitudes, se realizarán a través del Sistema de Información.

Se indicará al momento de la consulta, el plazo de respuesta a través del portal Mercado Público.

## 5.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

### Artículo 12°: Comisión de Evaluación y Evaluación de las Ofertas.-

El análisis y evaluación de las propuestas recibidas dentro del plazo estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

- Directora Departamento de Salud Municipal.
- Director Secpla
- Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

El Informe de Evaluación será elaborado por la Comisión Evaluadora será remitido al Departamento de Jurídico, para que procedan a confeccionar el respectivo decreto o la aprobación del Concejo Municipal, según sea el caso.

### Artículo 13°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio de la Oferta.	0 – 30
b. Garantía	0 – 25
c. Plazo de entrega del producto.	0 – 15
d. Cumplimiento especificaciones técnicas	0 – 25
e. Comportamiento Contractual Anterior	0 – 5







**a) Precio de la Oferta:** Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor, el cálculo será mediante lo indicado en Anexo n° 4. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{(\text{Precio Oferta Menor} * 30)}{\text{Precio Oferta } n}$$

**b) Garantía del producto:** Se asignará 25 puntos a la oferta que cumpla con el mayor requisito, de garantía de los productos, deberá ser informado en anexo n°3, conforme a la siguiente tabla:

Requisito	Puntaje
Superior a cinco años	25
Entre uno y cuatro años once meses de duración	14
Menor a un año o no indica	0

**c) Plazo de Entrega del Producto:** Se asignará 15 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la propuesta que presente el menor plazo, a partir de la información entregada por el proponente en su oferta técnica del anexo n° 3, y de acuerdo con el siguiente cuadro:

$$\frac{(\text{Oferta Menor Plazo} * 15)}{\text{Plazo Oferta } n}$$

Debe ser entregado en anexo n° 3 y solamente días enteros hábiles.

**d) Cumplimiento de requisitos técnicos:** Se asignará 25 puntos a la propuesta que oferte el mayor número de requisitos técnicos, de aquellos enumerados en el Anexo N°3. Este criterio se medirá de manera inversamente proporcional, conforme a la siguiente ecuación:

$$\frac{\text{Cantidad de requisitos técnicos } n * 25}{\text{Oferta mayor cantidad de requisitos ofertados}}$$

Se evaluará a los oferentes que ofrezcan un mínimo de un 90% del total de requisitos técnicos, de lo contrario, se declarará inadmisibile la oferta, según artículo 10°, literal b.





**e) Comportamiento Contractual Anterior:** Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente, de acuerdo con la siguiente tabla:

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una o más multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años, Condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales, se considerará dos decimales y el tercer decimal se aproximará, al segundo, de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004.	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal.
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005.	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación Precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en garantía del producto.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **Artículo 14°: Informe de Evaluación.-**

La MUNICIPALIDAD podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación el cual deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Administrador.





## 6.- Adjudicación de la Licitación.

### Artículo 15°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada: A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas la MUNICIPALIDAD adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

La MUNICIPALIDAD resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 4º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

En la resolución de adjudicación se precisarán los productos y el monto máximo adjudicado por todos ellos a cada Proveedor. La sumatoria de los montos adjudicados en ningún caso podrá ser superior al presupuesto máximo señalado en el artículo 3º de estas Bases.

La MUNICIPALIDAD rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
4. Si los productos ofertados no son convenientes para los intereses del MUNICIPIO:
  - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos u ordenanzas que impliquen la no utilización de los productos;
  - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
  - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.





### **Artículo 16°: Inscripción en Registro Electrónico de Proveedores. -**

---

Para la adjudicación el oferente deberá estar inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración "ChileProveedores", que está a cargo de la Dirección de Compras Públicas.

En caso de que el adjudicatario no esté inscrito en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, deberá inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación respectiva.

### **Artículo 17°: Readjudicación.-**

---

Se entenderá ipso facto que el adjudicatario no acepta la adjudicación:

1. Si no acepta la orden de compra dentro del plazo de dos días hábiles siguientes a su emisión y envío y con posterioridad a ello el MUNICIPIO solicita su rechazo transcurriendo 24 horas desde ésta solicitud.
2. Si no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores conforme a lo exigido en el artículo 16° de las bases.

En tal evento La MUNICIPALIDAD procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación y declarar desierta la licitación o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último sólo si el segundo se desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.

### **Artículo 18°: Contrato.-**

---

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados se formalizarán mediante la generación de la orden de compra respectiva que se emita por el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.





## II.- BASES ECONÓMICAS

### 7. Condiciones Económicas.

#### **Artículo 19°: Propuesta Económica**

La propuesta económica se ingresará a través del Sistema de Información, por el **VALOR NETO TOTAL** de los productos licitados. Este valor se expresará en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor neto ofertado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 10º y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases.

#### **Artículo 20°: Condiciones de Pago.-**

El Proveedor sólo podrá facturar los productos efectivamente entregados y recepcionados conforme por la unidad técnica.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, la siguiente documentación:

- a) La factura correspondiente al monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- b) Documento "Recepción de Producto" emitido por el Jefe de la Unidad Técnica correspondiente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.





### III.- BASES TÉCNICAS

#### 8.- Descripción de los Productos.

##### Artículo 21°: Especificaciones Técnicas de los productos

El MUNICIPIO a través de su Departamento de Salud, y según lo expuesto en el artículo 1 de las presentes bases, requiere adquirir sillón dental portátil, para el CESFAM de la comuna de Zapallar. A continuación se detalla lo solicitado, con sus respectivas especificaciones, en las siguientes tablas:

N°	Especificación
<b>1</b>	<b>SILLÓN</b>
1.1	Caja plástica ABS de alta resistencia de fácil transporte
1.2	Estanque de agua destilada
1.3	Manómetro de control
1.4	Válvulas americanas gran calidad y stock de repuestos
1.5	Circulo interno simple y fácil de mantener
1.6	Terminal para Turbina, Scaler (opcional)
1.7	Terminal para Micromotor
1.8	Jeringa triple, con intensidad de flujo regulable, permite el uso de puntas desechables
1.9	Válvulas USA, con sistema de no retracción de líquidos, contaminantes, sistema total asepsia.
1.10	Regulador, Mangueras, válvulas de alta calidad.
1.11	Mangueras piezas de mano ultra blanda Freelinwade asepsis.
1.12	Opcional Borden o Midwest
1.13	Botella para agua destilada 750cc
1.14	Eyector incorporado en maletín con manguera de drenaje
1.15	Toma de agua para Scaler
<b>2</b>	<b>COMPRESOR DE AIRE</b>
2.16	Capacidad de estanque de 38lts.
2.17	Estanque acero inoxidable evitando contaminación del aire.
2.18	Gran capacidad en generación de aire 160 lt/min aire efectivo.
2.19	220 volts – 01 cabezales – 50 HZ
2.20	Potencia de motor 1,5 HP
2.21	Presión máxima 116 psi = 8 Bar
2.22	52 decibeles – cárter seco
2.23	Dimensiones del compresor Largo: 39cm Ancho: 39cm Alto 39cm
2.24	Peso 19kg aprox. – Regulador de presión y filtro de aire
2.25	Válvula de retención
2.26	Presostato





2.27	Manómetro
2.28	Válvula de seguridad
<b>3</b>	<b>LÁMPARA LED</b>
3.29	Iluminación 30.000 lux a 0,5m.
3.30	Temperatura de color: 3.000 °K
3.31	5 ruedas giratorias
3.32	90cm de altura
3.33	Alimentación eléctrica: 220V
3.34	Certificación: UL E149414
3.35	70 cms. De largo, brazo flexible, ajustable cualquier posición.
3.36	Con bolso de transporte.
<b>4</b>	<b>CAMILLA DE EXÁMEN</b>
4.37	Estructura metálica termoesmaltado
4.38	Plegable para transporte
4.39	Tapizado en eco-cuero lavable
4.40	De tres secciones: respaldo, asiento y apoya pies.
4.41	Respaldo con cabeza ajustable.
4.42	Bolso incorporado
4.43	Altura máx. 55
4.44	Ancho 50 cms.
4.45	Largo total 175 cms.
4.46	Respaldo regulable.
4.47	Incorporado con: - Mesita de apoyo para maletín portátil – Plegable para su transporte – Bolso con ruedas para transporte.
<b>5</b>	<b>LÁMPARA DE FOTOCURADO</b>
5.48	Inalámbrica
5.49	Potencia 1.000 a 2.500 mW/cm <sup>2</sup>
5.50	Rendimiento carga completa, 400 disparos continuos.
5.51	Liviana, ergonómica.
5.52	Cabezal rotatorio en 360° y angulado en 90°.
5.53	Intensidad de Luz constante.
5.54	Tiempo ajustable 1 hasta 20 seg.
5.55	2 modos de trabajo: Normal y Alto.
5.56	Batería recargable.
<b>6</b>	<b>SCALER ULTRASONIDO</b>
6.57	Entrada de energía 110V 50HZ/60HZ – 220vV-240V 50 HZ-60 HZ
6.58	Entrada de unidad principal 24V – 1.3 <sup>a</sup>
6.59	Potencia de salida 3W-20W.
6.60	Frecuencia 28KHZ+-3KHZ
6.61	Presión de agua 0.1 BAR – 5BAR (0.001MPa-0.5MPa)
6.62	Peso de la unidad 1.2kg.
6.63	Set de puntas incluidas.



<b>7</b>	<b>KIT TURBINA, PIEZA DE MANO Y MICROMOTOR</b>
7.64	Turbina tipo push.
7.65	Ultra push con rodamientos.
7.66	Acople Midwest o Borden.
7.67	Velocidad: 400.000 rpm.
7.68	Micro motor mod. EX203C con acople Midwest o Borden.
7.69	Relación 1:1. Velocidad 22.000 rpm.
7.70	Pieza de mano compatible.
7.71	Contra ángulo.
<b>8</b>	<b>TABURETE</b>
8.72	Suave accionamiento a gas.
8.73	Amortiguado con 5 ruedas multidireccionales.
8.74	Espaldar ajustable vertical y horizontalmente.
8.75	Asiento circular amplio con ajuste vertical.
8.76	Tapiz desinfectable.
8.77	Aro apoya pie opcional.
8.78	Altura mínima 42 cm.
8.79	Altura máxima 58 cm.

## CONDICIONES DE LA OFERTA

El Oferente deberá cotizar el producto, incluyendo todos los costos asociados tales como **traslado**, materiales, promociones especiales, embalaje, seguros, impuestos, instalación, etc. Hasta su recepción conforme otorgado por la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, definida en el artículo 25° de las presentes Bases.

### 9- Procedimiento de solicitud, entrega y recepción de los Productos.

#### Artículo 22°: Entrega productos

##### a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones cursará al Proveedor las solicitudes de provisión de los productos en las cantidades indicadas en el artículo 21° de las presentes bases, mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

##### b) Lugar y plazo de entrega de los productos:

El Proveedor deberá entregar los productos requeridos, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa. Debe ser entregado en CESFAM Zapallar, ubicado en Moisés Chacón N°168, Zapallar, de lunes a viernes desde las 8.30 hasta las 16.00 horas.

El Proveedor deberá emitir por cada entrega del producto una guía de despacho a nombre







del MUNICIPIO, y en ella se dejará constancia de la recepción de los productos. La guía de despacho deberá contener, además de las menciones tributarias, el número y fecha de la orden de compra.

**c) Condiciones de entrega y recepción de los productos:**

Al momento de la entrega de los productos, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los productos que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no entregará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción de los productos licitados y entregar el Documento "Recepción de Productos".

En caso de rechazo se estará a lo previsto en el artículo 23º.

## 10.- Procedimiento de cambio de los productos.

### Artículo 23º:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de rechazar total o parcialmente la entrega de los productos al momento de su entrega en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones, si éstos no cumplen con los requerimientos técnicos exigidos en estas Bases, caso en el cual el o los productos rechazados se considerarán no entregados

En tales casos la nueva entrega de los productos rechazados se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

1. EL Jefe de la Unidad Técnica o quien lo reemplace, enviará un correo electrónico al Proveedor, indicando él o los productos que han sido rechazados, sus cantidades y el motivo del rechazo.
2. El Proveedor tendrá 2 días hábiles contado desde el envío del correo electrónico para entregarlos nuevamente, asumiendo además, los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de material.
3. El retiro del material que se haya empleado, así como la entrega de los nuevos productos, se efectuará en la calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso.
4. Si el Proveedor no entrega los nuevos productos dentro del plazo señalado en el N°2 precedente, el Jefe de la Unidad Técnica emitirá un informe que indicará el incumplimiento del proveedor y el monto total del cambio no realizado, el que será descontado de la factura pendiente para pago, solicitando la nota de crédito respectiva.

## 11.- Sanciones y multas.

### Artículo 24º: Multas

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:





**a) Multa por no cumplimiento garantía del producto:** Se aplicará una multa única del 25% del valor de la OC, en caso que no se cumpliera la garantía del producto, ante una eventualidad que amerite ejercerla.

**b) Multa por atraso:** El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en la entrega del producto, facultará al MUNICIPIO para aplicar una multa equivalente al 5% del valor neto del producto requerido en la orden de compra y no satisfechos por cada día de atraso hasta completar un máximo de 7 días de atrasos.

## II.- Excepciones

No obstante, si al proveedor se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan dar cumplimiento oportuno o íntegro a la solicitud del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al requerimiento respectivo, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste ha provocado el atraso o entorpecimiento, e informar en el plazo, dentro del cual podrá cumplir con la entrega del producto, el cual no podrá exceder, un adicional de 7 días hábiles, a lo comprometido. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor, fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor.

## III.- Aplicación de las multas

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue, el cual deberá contener, a lo menos:

1.- Identificación del Proveedor

2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.

3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:

- a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de falta de disponibilidad, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
  - Fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del producto.
  - Cantidad de los productos requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
- b) Indicación si ha tenido lugar alguno de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
- c) Documentación de respaldo de lo informado

4.- Monto de la multa.





5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subrogue.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará mediante correo electrónico, indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de la multa.

El proveedor podrá reclamar, respondiendo dicho correo electrónico, de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto fundado, la reclamación presentada, ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará, mediante correo electrónico, al proveedor, el Decreto que resuelve el reclamo, conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

1°) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del total de la factura.

## 12.- Unidad Técnica.

### Artículo 25°:

La Unidad Técnica de la presente contratación será el Departamento de Salud Municipal.





## IV.- ANEXOS

### ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10º de las Bases:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona natural proponente

Fecha: \_\_\_\_\_





<b>ANEXO N°1-B</b>	
<b>FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>	
<b>DATOS DE LA PERSONA JURIDICA</b>	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	
<b>DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	
( NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente )	
<b>DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO</b>	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 10° de las Bases:	

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA : Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO Nº2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que:  
[ciudad/ país] [fecha] [nombre del proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD;
3. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
4. Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.
- 5.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....  
(nombre y rut del proponente)

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_

[ciudad/ país] [fecha] [nombre del proponente o representante(s) legal(es) según corresponda], representante (s) legal (es) de (nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)

declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la de la MUNICIPALIDAD.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la MUNICIPALIDAD.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para personas jurídicas);
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para personas jurídicas);
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para personas jurídicas);
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para personas jurídicas).
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicio del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....  
(nombre y rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar )

Fecha: \_\_\_\_\_





## ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Nombre persona natural o Razón Social Empresa: \_\_\_\_\_

2. Garantía de los productos \_\_\_\_\_ años.

En caso que el oferente indique una Garantía del producto que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Garantía del producto" (por ejemplo: entre 2 y 3 años, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar el tiempo de cumplimiento de la obligación de la garantía de los productos.

\*\* En caso que el oferente no indique la Garantía de los Productos, se evaluará con puntaje 0 (cero), y en el evento de resultar adjudicado, se aplicará un plazo de 3 años para cumplir con la garantía de los productos.

3. Plazo de Entrega: \_\_\_\_\_ días hábiles.

\* En caso que el oferente indique un Plazo de Entrega que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 3 días, se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar el tiempo de cumplimiento de la obligación de la entrega de los productos.

\*\* En caso que el oferente no indique el plazo de entrega, se evaluará con puntaje 0 (cero), en el evento de resultar adjudicado, se aplicará un plazo inferior a 10 días hábiles. Para efectuar la entrega de los productos.

4. Cumplimiento Especificaciones Técnicas:

Ítem	Descripción	Cumple (SI/NO)
<b>1</b>	<b>SILLÓN</b>	
1.1	Caja plástica ABS de alta resistencia de fácil transporte	
1.2	Estanque de agua destilada	
1.3	Manómetro de control	
1.4	Válvulas americanas gran calidad y stock de repuestos	
1.5	Circulo interno simple y fácil de mantener	
1.6	Terminal para Turbina, Scaler (opcional)	
1.7	Terminal para Micromotor	
1.8	Jeringa triple, con intensidad de flujo regulable, permite el uso de puntas desechables	
1.9	Válvulas USA, con sistema de no retracción de líquidos, contaminantes, sistema total asepsia.	
1.10	Regulador, Mangueras, válvulas de alta calidad.	
1.11	Mangueras piezas de mano ultra blanda Freelinwade asepsis.	







1.12	Opcional Borden o Midwest	
1.13	Botella para agua destilada 750cc	
1.14	Eyector incorporado en maletín con manguera de drenaje	
1.15	Toma de agua para Scaler	
<b>2</b>	<b>COMPRESOR DE AIRE</b>	
2.16	Capacidad de estanque de 38lts.	
2.17	Estanque acero inoxidable evitando contaminación del aire.	
2.18	Gran capacidad en generación de aire 160 lt/min aire efectivo.	
2.19	220 volts – 01 cabezales – 50 HZ	
2.20	Potencia de motor 1,5 HP	
2.21	Presión máxima 116 psi = 8 Bar	
2.22	52 decibeles – cárter seco	
2.23	Dimensiones del compresor Largo: 39cm Ancho: 39cm Alto 39cm	
2.24	Peso 19kg aprox. – Regulador de presión y filtro de aire	
2.25	Válvula de retención	
2.26	Presostato	
2.27	Manómetro	
2.28	Válvula de seguridad	
<b>3</b>	<b>LÁMPARA LED</b>	
3.29	Iluminación 30.000 lux a 0,5m.	
3.30	Temperatura de color: 3.000 °K	
3.31	5 ruedas giratorias	
3.32	90cm de altura	
3.33	Alimentación eléctrica: 220V	
3.34	Certificación: UL E149414	
3.35	70 cms. De largo, brazo flexible, ajustable cualquier posición.	
3.36	Con bolso de transporte.	
<b>4</b>	<b>CAMILLA DE EXÁMEN</b>	
4.37	Estructura metálica termoestablada	
4.38	Plegable para transporte	
4.39	Tapizado en eco-cuero lavable	
4.40	De tres secciones: respaldo, asiento y apoya pies.	
4.41	Respaldo con cabeza ajustable.	
4.42	Bolso incorporado	
4.43	Altura máx. 55	
4.44	Ancho 50 cms.	
4.45	Largo total 175 cms.	
4.46	Respaldo regulable.	
4.47	Incorporado con: - Mesita de apoyo para maletín portátil –	



	Plegable para su transporte – Bolso con ruedas para transporte.	
<b>5</b>	<b>LÁMPARA DE FOTOCURADO</b>	
5.48	Inalámbrica	
5.49	Potencia 1.000 a 2.500 mW/cm <sup>2</sup>	
5.50	Rendimiento carga completa, 400 disparos continuos.	
5.51	Liviana, ergonómica.	
5.52	Cabezal rotatorio en 360° y angulado en 90°.	
5.53	Intensidad de Luz constante.	
5.54	Tiempo ajustable 1 hasta 20 seg.	
5.55	2 modos de trabajo: Normal y Alto.	
5.56	Batería recargable.	
<b>6</b>	<b>SCALER ULTRASONIDO</b>	
6.57	Entrada de energía 110V 50HZ/60HZ – 220vV-240V 50 HZ-60 HZ	
6.58	Entrada de unidad principal 24V – 1.3ª	
6.59	Potencia de salida 3W-20W.	
6.60	Frecuencia 28KHZ+-3KHZ	
6.61	Presión de agua 0.1 BAR – 5BAR (0.001MPa-0.5MPa)	
6.62	Peso de la unidad 1.2kg.	
6.63	Set de puntas incluidas.	
<b>7</b>	<b>KIT TURBINA, PIEZA DE MANO Y MICROMOTOR</b>	
7.64	Turbina tipo push.	
7.65	Ultra push con rodamientos.	
7.66	Acople Midwest o Borden.	
7.67	Velocidad: 400.000 rpm.	
7.68	Micro motor mod. EX203C con acople Midwest o Borden.	
7.69	Relación 1:1. Velocidad 22.000 rpm.	
7.70	Pieza de mano compatible.	
7.71	Contra ángulo.	
<b>8</b>	<b>TABURETE</b>	
8.72	Suave accionamiento a gas.	
8.73	Amortiguado con 5 ruedas multidireccionales.	
8.74	Espaldar ajustable vertical y horizontalmente.	
8.75	Asiento circular amplio con ajuste vertical.	
8.76	Tapiz desinfectable.	
8.77	Aro apoya pie opcional.	
8.78	Altura mínima 42 cm.	
8.79	Altura máxima 58 cm.	





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Departamento de Salud Municipal

.....  
**TIMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

FECHA: .....





**ANEXO N°4  
OFERTA ECONOMICA**

Especificaciones	CANTIDAD	* VALOR NETO TOTAL
Unidad Dental Portátil	1	*\$

**\*VALOR A OFERTAR EN EL PORTAL.**

.....  
(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(\*\*NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: \_\_\_\_\_





**2º LLÁMESE** a licitación pública para la adquisición, de los productos de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PATILINA MALDONADO PINTO**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**"Por Orden del Alcalde"**

**DISTRIBUCIÓN**

1. DESAM
2. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTR / JUR / SEC / pbe

**G.R.M.**